REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 258 -2016-SERNANP

Lima, 25 NOV. 2016

VISTO:

El Informe N° 283-2016-SERNANP-OA-UOFL-CP del 21 de noviembre de 2016 del Responsable de Control Patrimonial con el VB° de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración y el Memorándum N° 1539-2016-SERNANP-OA del 22 de noviembre de 2016 del Jefe de la Oficina de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 239-2016-SERNANP-OA del 25 de octubre de 2016 se resolvió en su artículo 1° aprobar la baja patrimonial y contable de trece (13) embarcaciones en mal estado, valorizadas en S/ 5,396.74 (Cinco mil trescientos noventaiséis y 74/100 soles), por la causal de obsolescencia técnica, prevista en el inciso b) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", cuyas características, estado, valores contables y códigos patrimoniales, se detallan en el Anexo 01 de la presente resolución;

Que, por Informe N° 283-2016-SERNANP-OA-UOFL-CP del 21 de noviembre de 2016 el Responsable de Control Patrimonial con el VB° de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración solicita la modificación entre otro de la resolución precitada, por cuanto refiere que para un mejor entendimiento es necesario separar los bienes detallados en el Anexo 01 de la misma, denominándolos Anexos 01-A y 01-B, manteniéndose la cantidad de bienes dados de baja y demás características respectivas;

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° María Elena Lazo Herrera Jefa SERNANP

Que, mediante el Memorándum del visto el Jefe de la Oficina de Administración, considera de suma importancia efectuar los ajustes contables y patrimonial en relación a la indicada resolución por lo que recomienda efectuar entre otro su modificación;

Que, al respecto el inciso 201.1 del artículo 201° de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala *"los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, éstos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° Pedro Leon Nieto Jefe SERNANP

De conformidad con el literal a) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 239-2016-SERNANP-OA del 25 de octubre de 2016 en los extremos siguientes:

Artículo 1°

DICE : "Aprobar la baja patrimonial y contable de trece (13) embarcaciones en mal estado, valorizadas en S/ 5,396.74 (Cinco mil trescientos noventaiséis y 74/100 soles), por la causal de obsolescencia técnica, prevista en el inciso b) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", cuyas características, estado, valores contables y códigos patrimoniales, se detallan en el Anexo 01 de la presente resolución."

DEBE DECIR: "Aprobar la baja patrimonial y contable de seis (06) embarcaciones valorizadas en S/ 5,396.74 (Cinco mil trescientos noventaiséis y 74/100 soles) y siete (7) embarcaciones) del SERNANP, todas por la causal de Obsolescencia Técnica, los cuales se detallan en el Anexo 01-A y 01-B respectivamente de la presente resolución los que además contienen detalladamente sus características"

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° María Elena Lazo Herrera Jefa SERNANP

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad y al Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística, para la exclusión contable y patrimonial según corresponda, de los bienes señalados en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, copia dela presente resolución, así como la documentación correspondiente a los bienes patrimoniales señalados en el artículo 1° precedente, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de su emisión.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Presidencial en el portal institucional del SERNANP, www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

OFICINA DE ADMINISTRACION SERNANP

Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

SERNANP

ANEXO N° 01 - A
BIENES PARA BAJA - EMBARCACIONES

N°	C2015	C2012	C2013	SBN	PLACA-FISICO	BIEN	DOCUMENTO	DEPENDENCIA	MARCA	MODELO	MEDIDA	COLOR	CTA. CONTABLE	VALOR EN LIBROS (S/.)	DEP. ACUMULADA A DIC. 2015 (S/.)	VALOR NETO DIC. 2015 (S/.)
1	0000232	S/C	S/C	S/S	CUNCHURI1	BOTE DE MADERA, PEQUEPEQUE	CORREO ELECTRONICO - 29 DE SETIEMBRE 2016 - CESAR RIVERA	RESERVA COMUNAL EL SIRA	S/M	S/M	S/M	AZUL	1503.0103	1450.40	453.25	997.15
2	0000266	S/C	S/C	S/S	VISTA ALEGRE 2	BOTE DE RECREO	CORREO ELECTRONICO - 29 DE SETIEMBRE 2016 - CESAR RIVERA	RESERVA COMUNAL EL SIRA	S/M	S/M	S/M	NARANJA	1503.0103	1450.40	453.25	997.15
3	0000207	S/C	S/C	S/S	NARANJAL 1	BOTE DE MADERA, PEQUEPEQUE	CORREO ELECTRONICO - 29 DE SETIEMBRE 2016 - CESAR RIVERA	RESERVA COMUNAL EL SIRA	S/M	S/M	S/M	S/C	1503.0103	1450.40	453.25	997.15
4	0000187	S/C	S/C	S/S	PUERTO INCA 1	BOTE DE MADERA, PEQUEPEQUE	CORREO ELECTRONICO - 29 DE SETIEMBRE 2016 - CESAR RIVERA	RESERVA COMUNAL EL SIRA	S/M	S/M	S/M	AZUL	1503.0103	1450.40	453.25	997.15
5	0000188	S/C	S/C	S/S	PUERTO INCA 2	BOTE DE MADERA, PEQUEPEQUE	CORREO ELECTRONICO - 29 DE SETIEMBRE 2016 - CESAR RIVERA	RESERVA COMUNAL EL SIRA	S/M	S/M	S/M	VERDE	1503.0103	1450.40	453.25	997.15
6	0003528	S/C	S/C	S/S	MIJABADA	BOTE DE RECREO	CORREO ELECTRONICO - 29 DE SETIEMBRE 2016 - DAMARIS JUNCO FREITAS	RESERVA NACIONAL TAMBOPATA	S/M	S/M	S/M	S/C	1503.0103	597.80	186.81	410.99
															TOTAL	5396.74

SERNANP
PERÚ

ANEXO N° 01 - B
BIENES PARA BAJA - EMBARCACIONES

N°	C2015	SBN	PLACA-FISICO	BIEN	DOCUMENTO	DEPENDENCIA	MARCA	MODELO	MEDIDA	COLOR
1	S/C	S/S	LIMONAL	BOTE DE MADERA	OFICIO N° 159-2016-SERNANP-JPNM	PARQUE NACIONAL DEL MANU	S/M	S/M	11 M.	S/C
2	S/C	S/S	LIMONAL	BOTE DE MADERA	OFICIO N° 159-2016-SERNANP-JPNM	PARQUE NACIONAL DEL MANU	S/M	S/M	16 M.	S/C
3	S/C	S/S	LIMONAL	BOTE DE MADERA	OFICIO N° 159-2016-SERNANP-JPNM	PARQUE NACIONAL DEL MANU	S/M	S/M	13 M.	S/C
4	S/C	67.71.1200.0031	SANTA CRUZ	BOTE DE MADERA	OFICIO N° 159-2016-SERNANP-JPNM	PARQUE NACIONAL DEL MANU	S/M	S/M	12 M.	S/C
5	S/C	67.71.1200.0057	SANTA CRUZ	BOTE DE MADERA	OFICIO N° 159-2016-SERNANP-JPNM	PARQUE NACIONAL DEL MANU	S/M	S/M	12 M.	S/C
6	S/C	S/S	PAKITZA EXISTECASC	BOTE DE MADERA	OFICIO N° 159-2016-SERNANP-JPNM	PARQUE NACIONAL DEL MANU	S/M	S/M	13 M.	S/C
7	S/C	S/S	PAKITZA	BOTE DE MADERA	OFICIO N° 159-2016-SERNANP-JPNM	PARQUE NACIONAL DEL MANU	S/M	S/M	10 M.	S/C